



C I R C U L A R CSJBOYC21-406

Fecha: 8 de octubre de 2021

Para: Magistrados Salas Civil- Civil Familia, Laborales y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Civiles, Familia, Laborales, Promiscuos Civiles y de Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: "Trámite de solicitud de desembargo. Artículo 597 numeral 10 del Código General del Proceso."

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información | Dependencia de origen | Asunto a difundir |
|--|---|--|
| Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Radicación EXTCSJBOY21-4673. | Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cúcuta. Oficio No. 2021-1981 de fecha 22 de septiembre de 2021. | Aviso de fecha 21 de septiembre de 2021, dictado en el expediente radicado No. 54-001-3103-003-1993- 08933-00, en el cual solicita se informe si existen solicitudes de embargos de remanentes, de crédito, laborales o acumulación de demanda contra Jesús María Ojeda Rodríguez. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM